

Sociedades Civiles con Objeto Mercantil y Comunidades de Bienes: tratamiento fiscal y repercusiones contables

27 de octubre de 2016

Objetivo

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades obliga a partir del 1 de enero de 2016 a tributar por este impuesto a las sociedades civiles con objeto mercantil. Para ello, este tipo de sociedades se verán obligadas a llevar una contabilidad adecuada a su actividad.

Durante la videoconferencia se estudiará la adaptación de que deben llevar a cabo estas sociedades para llevar una contabilidad adecuada a su actividad.

Se determinará el patrimonio neto contable para comenzar la actividad, así como los gastos e ingresos devengados en el ejercicio, tratamiento de las subvenciones, aportaciones de socios, del inmovilizado, de los impuestos, etc.

Del mismo modo, se estudiará las obligaciones contables de la sociedad civil, la disolución y liquidación de la sociedad civil y la transformación de la sociedad civil en sociedad limitada: Información a los socios, acuerdo de transformación, publicación del acuerdo de transformación y la escritura pública de transformación e inscripción registral.

En algunos casos, por divergencias entre los socios u otros motivos, es necesario tomar una decisión al respecto, para lo cual la jornada ofrece una perspectiva eminentemente práctica sobre la contabilidad de las mismas.

Coordinación

Pedro Soto Acosta

Director de la Escuela de Economía

Condiciones generales

Para la realización de esta actividad será necesario un mínimo de 15 alumnos

Toda inscripción no anulada 3 días antes del inicio de la actividad supondrá el pago de la matrícula correspondiente.

PLAZAS LIMITADAS

Formación bonificable con Créditos de Fundación Estatal. Para solicitar la bonificación, deberá avisar en la Secretaría del Colegio con una **antelación mínima de 7 días naturales** a la fecha de comienzo de la actividad

Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



Programa

- Concepto de sociedad civil
- Fiscalidad de la sociedad civil con objeto mercantil
- Concepto de comunidades de bienes, y comunidades de bienes con objeto mercantil
- Estudio de las Consultas de la DGR e instrucciones de la AEAT
- Estudio de la Instrucción de la AEAT sobre cuestiones censales y modificación de la tributación de las sociedades civiles
- Determinación del patrimonio empresarial de las sociedades civiles y comunidades de bienes
- El caso de las Comunidades de Bienes
- Obligaciones contables de la sociedad civil
- Disolución y liquidación de la sociedad civil
- Transformación de la sociedad civil en sociedad limitada: Determinación de la cifra de capital
- Información a los socios
- Acuerdo de transformación
- Publicación del acuerdo de transformación
- Escritura pública de transformación e inscripción registral

Ponente

Gregorio Labatut Serer

Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Valencia

Fecha y horario

27 de octubre de 2016, de 9.30 a 14.30

Sala de Formación del Colegio Oficial de Economistas.

Luís Braille, 1 – Entlo. 30005 Murcia

Matrícula e inscripción

Colegiados	70 €
Profesionales de otros Colegios	80 €
Otros participantes	120 €

Descuentos:

Colegiados y Precolegiados en situación de desempleo

10% descuento

Empleados de Economistas Ejercientes

Se les aplicará el precio de Profesionales de otros Colegios. Previa presentación del tc1/tc2

Profesionales de otros Colegios

Precio bonificado, adjuntando copia carnet del Colegio correspondiente

Inscripción:

www.economistasmurcia.com (Sección Formación/ Escuela de Economía) **antes del 20 de octubre 2016**

Forma de pago - transferencia bancaria:
ES52.0487.0090.78.2000006285

Confirmada la plaza, remitir por mail o fax copia del ingreso, indicando nombre de la actividad y del asistente/s.

IMPORTANTE: A efectos de la formación homologada por el Colegio (Concursal, Contabilidad y Auditoría - otras Materias) en cada actividad formativa se pondrá a disposición de los alumnos un **parte de asistencia** que se **deberá firmar en cada sesión** de forma que sólo se computarán como horas de formación homologada aquellas sesiones a las que se haya asistido.